

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.299/2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 2186/13 de 11 de Octubre de 2013 que contrato por vía del trato directo a don Hugo Santana Aravena para los servicios que indica y Contratos de Suministro de Servicios Personales Especializado de Artesanía del prestador ante mencionado con el Municipio, suscritos el 21 de Octubre de 2013.

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios, denominado "**Servicios Personales Especializados de Artesanía**", suscrito el 21 de Octubre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **HUGO SANTANA ARAVENA**, RUT 8.698.382-6, domiciliado en calle Los Tumbos N° 2928, Alto Hospicio; mediante el cual el contratado se obliga a prestar los servicios personales especializados de artesanía para desarrollar trabajos de confección de mural de 101 mts., de longitud por 2.60 mts., de altitud aproximadamente de acuerdo a diseño entregado por la Municipalidad, en un plazo de ejecución estimado de 02 (dos) meses, por la suma de **\$4.222.222.- (cuatro millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)**, Impuestos incluidos. Lo anterior en virtud del Decreto Alcaldicio N° 2186/13 de 11 de Octubre de 2013 que contrató por vía del trato directo al prestador antes mencionado, por los servicios señalados, y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.

2.- Páguese a don **HUGO SANTANA ARAVENA**, RUT 8.698.382-6, la suma única y total de **\$4.222.222.- (cuatro millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos)** Impuestos incluidos, por concepto de honorarios y una vez cumplido el servicio para el cual fue contratado, previa emisión y presentación por su parte del respectivo documento tributario, emitido a nombre de la Municipalidad, debidamente detallado, que deberá ser visado conforme por la **Secretaría Comunal de Planificación**, y presentada a la Dirección de Administración y Finanzas, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en los respectivos Contratos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 2299/13.-)

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar el gasto que de ello derive, con cargo a la cuenta N° 215.22.08.999., del Presupuesto Municipal vigente.

4.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



HVE/MVE/jrh

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Secoplac

Encargado Portal